

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	:	09
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		403.223.387
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.281.026
	02	Del Gobierno Central		5.281.026
	005	Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario		5.281.026
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		719.595
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		54.636
	99	Otros		664.959
09		APORTE FISCAL		397.212.045
	01	Libre		397.212.045
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.721
	03	Vehículos		9.721
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		403.223.387
21		GASTOS EN PERSONAL	03	9.546.307
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.343.564
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		188.781
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		188.781
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		389.195.214
	01	Al Sector Privado		389.195.214
	190	Programa de Alimentación JUNJI	05	61.286.063
	230	Aporte a Instituciones Colaboradoras	06	379.496
	231	Programa de Alimentación para Educación Básica	07	201.905.282
	234	Capacitación a Terceros	08	154.395
	239	Control Programas de la JUNAEB	09	2.672.487
	240	Programa de Alimentación de Vacaciones	10	2.772.841
	242	Programa de Alimentación para Kinder	11	18.458.256
	243	Programa de Alimentación Enseñanza Media	12	83.882.074
	244	Programa de Alimentación para Refuerzo Educativo	13	267.572
	246	Programa de Alimentación para Prekinder	14	15.569.471
	248	Programa de Alimentación Especial para Estudiantes Adultos		1.624.935
	249	Programa Alimentación para Actividades Extraescolares en liceos	15	142.793
	258	Programa de Alimentación Reescolarización plan 12 años escolaridad	16	79.549
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		937.253

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	: 09
Capitulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	Vehículos		129.654
	04	Mobiliario y Otros		66.018
	06	Equipos Informáticos		143.968
	07	Programas Informáticos		597.613
31		INICIATIVAS DE INVERSION		10.268
	02	Proyectos		10.268
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		46
02	En los procesos de licitación que lleve a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con empresas prestadoras de servicios alimentarios deberá tomar los resguardos para garantizar el fiel cumplimiento del inciso segundo del artículo 11 de la ley N° 19.886. Para ello podrá, entre otras, asociar la exigencia al monto de garantía de fiel cumplimiento a periodos anuales del contrato o rebajar, según el caso, el porcentaje exigido al efecto en el reglamento de la precitada ley.		
03	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		598
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		117.489
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		269.787
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		413.281
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		11
	- Miles de \$		112.004
	f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.		
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		71.954
05	Recursos para el programa de alimentación de los niños atendidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.		
06	Incluye recursos para:		
	a) Hogar Sagrado Corazón		
	- Miles de \$		60.719
	b) Sociedad de Asistencia y Capacitación		
	- Miles de \$		182.159

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	:	09
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$																								
		c) Programa Asistencia Hogar de Cristo - Miles de \$		136.618																								
07		Recursos para :																										
	a)	El financiamiento del programa en establecimientos de educación básica, regidos por el D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998. Considera el siguiente nivel de atención diaria por todo el período lectivo del año 2013, en establecimientos con y sin jornada escolar completa y un servicio adicional a estudiantes del Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, incluyendo a los egresados de este último programa.																										
		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Servicio</th> <th style="width: 30%;">Calorías por Alumno</th> <th style="width: 40%;">N° Máximo de Raciones Diarias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desayuno</td> <td style="text-align: center;">250</td> <td style="text-align: right;">1.050.000</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td style="text-align: center;">450</td> <td style="text-align: right;">1.050.000</td> </tr> <tr> <td>Hogar Desayuno</td> <td style="text-align: center;">450</td> <td style="text-align: right;">6.200</td> </tr> <tr> <td>Hogar Almuerzo</td> <td style="text-align: center;">650/850</td> <td style="text-align: right;">6.200</td> </tr> <tr> <td>Hogar Once</td> <td style="text-align: center;">250</td> <td style="text-align: right;">6.200</td> </tr> <tr> <td>Hogar Cena</td> <td style="text-align: center;">650/850</td> <td style="text-align: right;">6.200</td> </tr> <tr> <td>Tercer Servicio</td> <td style="text-align: center;">250</td> <td style="text-align: right;">360.000</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Calorías por Alumno	N° Máximo de Raciones Diarias	Desayuno	250	1.050.000	Almuerzo	450	1.050.000	Hogar Desayuno	450	6.200	Hogar Almuerzo	650/850	6.200	Hogar Once	250	6.200	Hogar Cena	650/850	6.200	Tercer Servicio	250	360.000		
Servicio	Calorías por Alumno	N° Máximo de Raciones Diarias																										
Desayuno	250	1.050.000																										
Almuerzo	450	1.050.000																										
Hogar Desayuno	450	6.200																										
Hogar Almuerzo	650/850	6.200																										
Hogar Once	250	6.200																										
Hogar Cena	650/850	6.200																										
Tercer Servicio	250	360.000																										
		(Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario)																										
	b)	Proporcionar alimentación a los profesores encargados del programa.																										
	c)	Apoyo alimenticio para escolares, personal docente y no docente, padres o apoderados que participen directamente en actividades extraescolares, por un monto de hasta \$ 285.609 miles.																										
	d)	Apoyo alimenticio para escolares que participan directamente en actividades del Programa "4 a 7", por un monto de \$ 496.338 miles.																										
08		Incluye recursos para capacitación de personas participantes de los tres programas presupuestarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.																										
09		Mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se determinarán los tipos de acciones de controles que se realizarán. La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con instituciones especializadas.																										
		Incluye gastos en personal asociados a la ejecución de esta asignación.																										
10		Incluye recursos para:																										
	a)	El programa de alimentación escolar de vacaciones de los establecimientos subvencionados por el Estado. Asimismo, considera recursos para remunerar al personal de los establecimientos que atiendan este programa y para transferirlos a las Municipalidades y otros organismos competentes. El monto diario de dicha remuneración tendrá el carácter de no imponible ni tributable y se fijará por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución se fijará, además, el monto de estos recursos.																										
	b)	El programa de jardines familiares estacionales para hijos mayores de 6 años de madres temporeras.																										
	c)	La entrega de alimentación para los beneficiarios y participantes de programas recreacionales (campamentos, colonias, escuelas abiertas y trabajos voluntarios).																										
11		Recursos para el programa de alimentación del segundo nivel de transición prebásica, regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998. Considera la atención de hasta 100.000 preescolares diarios, los cuales incluyen hasta 20.000 niños con una ración adicional por efecto de extensión de la jornada escolar. Incluye el servicio de alimentación para 20.000 preescolares del Ingreso																										

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (01,02)

Partida	: 09
Capitulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Ético Familiar y Chile Solidario, incluyendo a los egresados de este último programa.

- 12 Recursos para el programa de alimentación a estudiantes de educación media de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998. Considera el siguiente nivel de atención diaria por todo el período lectivo del año 2013, en establecimientos con y sin jornada escolar completa y un servicio adicional a estudiantes del Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, incluyendo a los egresados de este último programa.

Servicio	Calorías por Alumno	N° Máximo de Raciones Diarias
Desayuno	350	450.000
Almuerzo	650	450.000
Tercer Servicio	300	135.000

(Ingreso ético Familiar y Chile Solidario)

- 13 Corresponde al programa de alimentación de los alumnos que participen en las actividades de reforzamiento educativo, conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 19.398. Los criterios para la selección de los establecimientos y alumnos beneficiarios serán determinados por la Subsecretaría de Educación.
- 14 Recursos para el programa de alimentación del primer nivel de transición prebásica, de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998. Considera la atención de hasta 100.000 preescolares diarios, los cuales incluyen hasta 20.000 niños con una ración adicional por efecto de extensión de la jornada escolar.
Incluye servicios de alimentación para 12.500 preescolares del Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, incluyendo a los egresados de este último programa.
- 15 Recursos para el programa de alimentación para estudiantes de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, que realizan actividades extraescolares fuera de la jornada normal.
- 16 Recursos destinados a entregar alimentación a niños y jóvenes de extrema vulnerabilidad social, beneficiarios del programa de reescolarización administrado por el Ministerio de Educación, a fin de lograr su incorporación al sistema educacional.